

# INFORMA

2025/10/21

## FIRMADO UN NUEVO ACUERDO CON LAS PATRONALES PARA EQUIPARAR EL PAGO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE ANTIGÜEDAD

**T**ras las negociaciones mantenidas entre sindicatos y patronales, hoy **se ha firmado el primer acuerdo bilateral para regular el pago de la Paga Extraordinaria por Antigüedad en la empresa (PEA) en La Rioja**, recogida en el artículo 66 del VII convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en pago directo: docentes de etapas privadas, personal complementario, y personal de administración y servicios.

**E**ste acuerdo viene a garantizar, que al igual que en el caso del pago delegado (docentes en etapas concertadas) se tome en consideración para el cálculo de la PEA, la jornada trabajada en pago directo en los últimos 4 cursos, es decir, **nos aseguramos poder percibir el 100 %, en el caso de tener horas lectivas en etapas concertadas y no concertadas**. Además, también **se recogen los conceptos salariales que compondrán el montante de la paga**, que hay que recordar que **equivale a 5 nóminas ordinarias**, y que pueden no ser los mismos en el pago directo que en el pago delegado.

**A**djustamos en la siguiente hoja **el Anexo I de solicitud de la PEA**, que deberás presentar en el colegio, en este caso, se puede, incluso 3 meses antes o después de la fecha de cumplir los 25 años requeridos. **Desde FEUSO La Rioja valoramos muy positivamente**, que se haya logrado firmar en un breve tiempo de negociación, para de esta manera poder dar una respuesta lógica a esta situación, garantizando el percibo íntegro de la paga.



**L**a nómina de agosto, como ya anunciamos en su día, nos llegó con la última subida salarial pendiente de 2024, un **0,5 % más**, como consecuencia del incremento dado en el IPC Armonizado durante el último trienio, lo que conllevó que la subida total del 2024, alcanzase el 2,5 % respecto a las retribuciones del 2023. Este nuevo incremento **genera el derecho a percibir atrasos de la Seguridad Social, si has percibido alguna prestación del organismo público** (maternidad, paternidad, incapacidad temporal larga, jubilación, etc.), si lo iniciaste, como pronto, en febrero de 2024, y para ello se debe solicitar antes de que finalice el año 2025, ya que la Seguridad Social no lo hace de oficio.

**C**ontinuamos esperando **el incremento salarial del 2025**, que aún no ha sido aprobado por el gobierno central, y que está conllevando la congelación salarial del personal docente en pago delegado, al igual, que el personal en pago directo.

**P**ara **poder ayudarte con las dudas** que te puedan surgir al respecto de estos asuntos, contacta con FEUSO La Rioja, a través del correo electrónico: [fe@usorioja.es](mailto:fe@usorioja.es)

**ANEXO I SOLICITUD DE PAGA EXTRAORDINARIA POR ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA**

D / D<sup>a</sup> ..... con  
N.I.F. nº ....., domiciliado en .....  
en la calle ..... y  
profesor en el Centro Concertado .....

**SOLICITA**

El abono de la paga extraordinaria por antigüedad recogida en el artículo 66 del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, por reunir los requisitos exigidos, de acuerdo a lo siguiente:

- Fecha de nacimiento: ..... / ..... / .....
- Fecha de alta en la empresa: ..... / ..... / .....
- N.º de años de antigüedad en la empresa: .....
- Jornada laboral realizada en los cuatro últimos cursos escolares, incluyendo aquel en el que se cumple la antigüedad necesaria

Curso ..... / ..... : ..... porcentaje de jornada  
Curso ..... / ..... : ..... porcentaje de jornada  
Curso ..... / ..... : ..... porcentaje de jornada  
Curso ..... / ..... : ..... porcentaje de jornada

**Documentos presentados:**

En ....., a ..... de ..... de 202...

Fdo.: .....

El solicitante